

Sector F.P. informa

PARA EL CURSO 1979/80.

Antes de que se efectúe cualquier contratación tendrá prioridad aquel profesor ya interino o contratado, que quiera solicitar su traslado a cualquier otro centro.

PUNTOS PRIORITARIOS

- 1.— Dedicación exclusiva en Area Formativa Común y Area ciencias aplicadas.
- 2.— La idoneidad y titulación será a criterio de la Comisión que contrate, siempre que dentro de lo exigido por la ley y las necesidades del centro.
- 3.— Residencia y conocimiento de la lengua catalana, Prioridades:
 - Comarca donde está ubicado el centro
 - Isla donde está ubicado el centro
 - Otras Islas
 - Otras regiones

PUNTOS ACUMULABLES A LOS PRIORITARIOS:

- 4.— Experiencia docente: máximo 6 puntos
 - Experiencia en F.P. Estatal: 2 puntos/año
 - Experiencia en F.P. Privada: 1 punto/año.
 - Experiencia en otros niveles: 0,5 puntos/año.
- 5.— Experiencia laboral en relación con la materia a impartir: 1 punto/año hasta un máximo de 6 puntos.
- 6.— Expediente: máximo 3 puntos.

- Notable: 1 punto.
- Sobresaliente: 2 puntos.
- Premio extr. fin carrera: 3 puntos
- 7.— Trabajos presentados publicados en revistas pedagógicas o científicas: 0,5 puntos/trabajo, Máximo 3 puntos.
- 8.— Otras titulaciones académicas, máximo 2 puntos
- 9.— C.A.P., 0,5 puntos.
- Todos los documentos deben tener garantía de credibilidad y demostrabilidad. Será comprobado por los encargados de la contratación.
- Se propone a la Delegación la fecha de contratación a finales de agosto, avisándose con antelación a los miembros de los comités de centro del STEI.
- Proponer, asimismo, a la Delegación que la contratación se realice por centros, asistiendo, además del director del centro, 1 miembro del comité del STEI del mismo centro.
- Para la contratación de profesorado en los centros de nueva creación el comité de sector del STEI designará al miembro de dicho comité que deba asistir.
- Será competencia de la comisión hacer las propuestas de contratación de todos los profesores necesarios para el próximo curso en los centros de F.P. de las Islas.
- El baremo se hará público en:
 - La Delegación
 - Centros de F.P.
 - Colegios Profesionales
 - Revista "Pissarra" (Revista informativa del STEI)
 - Prensa de las Islas.

Sector I.N.B. informa

PROYECTO DE BAREMO ELABORADO POR EL STEI (Permanente INB) PARA EL CURSO 1979/80.

PROCEDIMIENTO

- 1.— Creación de una comisión de sectores implicados encargada de la elaboración de un baremo de contratación y discusión del procedimiento a seguir.
 - 2.— Fijación de un modelo único de instancia y apertura de un plazo de presentación (hasta 10 septiembre) de la misma en un único lugar (delegación MEC), posterior a la publicidad del baremo y de los requisitos necesarios.
 - 3.— Confección, y publicación de una lista de todas las vacantes, por especialidad, incluidas las de nueva creación, en el mes de septiembre.
 - 4.— Reunión, en sesión pública, previo anuncio, de la comisión que aplique el baremo sobre las solicitudes y confección de una lista por especialidad ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida y posterior publicación de las mismas.
 - 5.— Fijación de un plazo de reclamaciones de cuarenta y ocho horas, ante la Delegación que serán resueltas por la comisión.
 - 6.— Publicación de la lista definitiva.
 - 7.— Adjudicación de las plazas en sesión pública.
 - 8.— Si se presentan sustituciones durante el curso serán cubiertas por los solicitantes que no hubieran obtenido plaza de acuerdo con el número de orden obtenido.
 - 9.— Las listas de solicitantes, con la puntuación obtenida, serán archivadas en Delegación.
 - Antes de que se efectúe cualquier contratación tendrá prioridad aquel profesor, ya interino o contratado, que quiera solicitar su traslado a cualquier centro.
- La puntuación se ajustará a los siguientes conceptos:
1. Especialidad: 10 puntos.
 2. Expediente académico: máximo 4 puntos.
 - Nota media aprobado: 1 punto
 - Nota media notable: 2 puntos
 - N.M. sobresaliente: 3 puntos
 - Matrícula o P. Ex. 4 puntos.

- 3.— Experiencia docente en centros de BUP (Autorizados, Reconocidos, Homologados y Habilitados): Máximo 5 puntos. Por cada curso escolar completo: 1 punto.
 - 4.— Trabajos y méritos: máximo 4 puntos
 - Tesis doctoral: 2 puntos
 - Tesina o reválida: 1 punto.
- Por trabajos relacionados con la docencia de la materia aparecidos en revistas y publicaciones especializadas: Por cada trabajo, 0,25 puntos.
- Para las materias que se especifican a continuación se establecen los siguientes criterios:
- MUSICA:
- Director de orquesta: 2 puntos
 - Director de coro: 1 punto
 - Por dominio de cada instr. 0,5 puntos
- DIBUJO:
- Exposiciones individuales: 0,25 puntos por cada una
 - Exposiciones colectivas: 0,10 puntos por cada una.
- La comisión considerará otros méritos: escenografía, decoración, etc.
- Idioma moderno: —La comisión valorará los títulos, cursillos, traducciones, etc.
- La residencia en el extranjero: 0,25 por trimestre
- 5.— Residencia: Nacidos o residentes en la Isla: 15 puntos
 - Nacidos o residentes en las demás islas: 8 puntos.
 - 6.— Conocimiento del Catalán: —Titulación (no a nivel de especialidad) 5 p.
 - Conocimiento sólo de la lengua hablada: 3 puntos
 - Sólo entender: 1 punto.
- OBSERVACIONES: 1.— Para todos los conceptos anteriormente señalados se exigirá documentación acreditativa que deberá adjuntarse a la solicitud.
- 2.— Se entenderá como residente al que lleve como mínimo un año en las Islas.
 - 3.— El entendimiento del catalán se manifestará mediante declaración jurada.